1. INTRODUCCIÓN

"La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad obteniendo el mayor valor por los recursos. Para cumplir con este objetivo, el Grupo o dirección debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla."

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que sustenta la toma de decisiones en el Proceso de Contratación y orienta aspectos como la determinación de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, criterios de evaluación de las ofertas, especificaciones del bien, obra o servicio a contratar, posibles riesgos del proceso de contratación, condiciones del mercado, así como otros aspectos relevantes que deban ser tenidos en cuenta para una correcta planeación de la compra.

De acuerdo con lo anterior, el presente documento contiene los resultados del análisis del sector realizados por la Dirección de Artes para implementar las acciones correspondientes al proyecto "Fortalecimiento de las prácticas artísticas y culturales desde y para el sector teatral". Buscando la mejor inversión de los recursos públicos en términos de economía, eficiencia y eficacia.

El Proyecto "Fortalecimiento de las prácticas artísticas y culturales desde y para el sector teatral". busca aportar a la actualización y cualificación artística y cultural, y al fortalecimiento del tejido social mediante procesos de formación teatral diseñados conforme a las necesidades identificadas en los territorios, dirigidos a agentes del sector, maestros de diversas regiones, niños, jóvenes y a la ciudadanía en general. Así mismo, salvaguardar las tradiciones de los pueblos indígenas y comunidades étnicas que forman parte de la memoria cultural viva del país, visibilizándolas a través de acciones y actividades de formación, creación y circulación con un enfoque poblacional juvenil. Además, priorizar la atención a territorios y comunidades focalizadas que se hallan en contextos socioculturales vulnerables e históricamente excluidos, promoviendo sus prácticas culturales y artísticas.

El proyecto se dirige entonces a Artistas, gestores, maestros, comunidades indígenas, salas concertadas, espacios vivos, madres comunitarias, lideres sociales, niños, jóvenes y adultos mayores. Lo anterior para afianzar y consolidar la formación, investigación, creación y circulación del teatro en todo el territorio colombiano, a través de un enfoque que integra saberes tradicionales, diversidad étnica y participación de agentes culturales de diferentes regiones y contextos. Se busca potenciar las capacidades de niños, jóvenes, maestros, madres comunitarias, líderes sociales y comunidades étnicas, fortaleciendo la memoria

cultural viva del país y contribuyendo así a la inclusión, la equidad y la construcción de una cultura de paz.

Estas acciones contemplan la ejecución de procesos de formación certificados, el acompañamiento a salas concertadas y espacios vivos, la difusión de obras y puestas en escena en zonas alejadas o en contextos vulnerables, así como la realización de publicaciones, registros audiovisuales y encuentros académicos para la sistematización de saberes. Con ello, se espera optimizar la inversión de los recursos públicos y reforzar tanto la sostenibilidad de los proyectos artísticos como el tejido social y cultural, garantizando economía, eficiencia y eficacia en el desarrollo de la política cultural.

Para la realización del presente estudio del sector, se realizó una búsqueda de Entidades Sin Ánimo de lucro, que contaran con amplia experiencia en los siguientes criterios: sólida trayectoria en coordinación, producción, logística y ejecución de actividades culturales a nivel nacional. Dichas entidades deberán acompañar y complementar la labor del Grupo de Teatro en los territorios para lograr una mayor cobertura en las regiones, asegurando que las acciones lleguen de manera efectiva a las comunidades, promuevan la participación de agentes culturales de distintas zonas del país y fomenten la diversidad, la inclusión y la construcción de tejido social.

Para adelantar las actividades mencionadas en esta vigencia, se requiere contar con una ESAL asociada que tenga experiencia y conocimiento en actividades propias en formación y/o creación de proyectos orientados al fortalecimiento de las prácticas artísticas y culturales en los componentes de circulación, formación, creación, investigación y gobernanza, incluyendo trabajo con comunidades y/o trabajo social, así como la capacidad de producción logística. Estas competencias son fundamentales para garantizar la planeación, ejecución y alcance de las acciones previstas, promoviendo la diversidad, la inclusión y el desarrollo cultural en las distintas regiones del país.

A su vez y de conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las entidades estatales podrán asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

2. DEFINICIONES

En el marco del presente estudio de sector para la proyección del convenio se dan a conocer a continuación el marco de conceptos, siglas y demás que serán utilizadas a lo largo del documento y se encuentren relacionadas con la parte técnica del proceso.

Tabla 1. Definiciones (En este campo se deberán listar las palabras, contenidos, siglas, y cualquier tipo de expresión que deba ser explicada en el marco del convenio)

DEFINICIONES	
ESAL (Entidad Sin Ánimo de Lucro)	Organizaciones de carácter privado que no persiguen fines de lucro y cuya actividad principal se orienta al cumplimiento de fines de interés general o social, tales como la promoción cultural, la asistencia social o la investigación, entre otros.
Salas Concertadas	Organizaciones ganadoras de la convocatoria del Programa Nacional de Salas Concertadas del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en la vigencia 2025. Estas salas de teatro y/o espacios no convencionales son equipamientos culturales no itinerantes, acondicionados para las artes escénicas, dispuestos para la creación, investigación, formación, circulación, gestión, formación de públicos y/o procesos artísticos comunitarios, con programación abierta al público continua y permanente que contribuyen a la transformación social y cultural del país.
Espacios Vivos	Organizaciones ganadores de la beca para la construcción de espacios vivos 2025 del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Estos espacios son entornos culturales adecuados para la presentación en vivo de obras de teatro, danza, música y otras expresiones artísticas y culturales. Además, ofrecen procesos de formación, creación e investigación de las culturas y los saberes con énfasis en las necesidades de las comunidades y territorios donde se ubican.
Formación Artística y Cultural	Se refiere a los procesos de cualificación, profundización y experimentación de las habilidades creativas, y de los saberes teóricos y prácticos de y para las artes escénicas. Estos procesos inciden de forma directa en las comunidades y en los territorios en donde se realizan.
Creación	Contempla las actividades relacionadas con la producción de una obra escénica que surge de un proceso de investigación y/o de formación e integra distintos roles propios de la práctica escénica:

	directores, actores, diseñadores, dramaturgos, técnicos de escena, entre otros.
Circulación	Actividades relacionadas con la presentación de obras escénicas, talleres, procesos formativos, investigativos, entre otros, en diferentes lugares de orden local, departamental, regional, nacional e internacional.
Investigación	Actividad que busca indagar sobre conceptos, saberes y prácticas desde la consulta y reflexión de distintas fuentes de información: vivas, bibliográficas, creativas; que fomentan el pensamiento crítico y poético, y que pueden materializarse en distintos formatos para su difusión y transmisión entre los agentes de las artes escénicas y las comunidades.
Gobernanza Cultural	Prácticas, políticas y mecanismos participativos que buscan la articulación y toma de decisiones conjuntas entre las instituciones, la sociedad civil y los diversos actores culturales, a fin de fortalecer la gestión y sostenibilidad de los procesos culturales en el territorio.
Encuentros	Espacios de diálogo y reflexión donde los agentes del sector teatral se reúnen para analizar, planificar y retroalimentar estrategias que fortalezcan la actividad escénica en distintas regiones del país.

Fuente: Elaboración propia

3. NECESIDAD

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes –Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes –MinCulturas, requiere adelantar proceso de selección y la consecuente contratación para cumplir con los deberes constitucionales y legales que le han sido encomendados y, en particular, dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo.

A continuación, se exponen los fundamentos constitucionales y legales correspondientes:

La Constitución Política de 1991 establece en el artículo 44 que son derechos fundamentales de los niños y niñas, entre otros, la educación y la cultura. Del mismo modo, el artículo 67 de la Carta Política determina que "la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura" y que "la educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos".

Por su parte, el artículo 70 de la Constitución de 1991 establece que el Estado tiene el deber de "promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional".

Estos preceptos constitucionales han sido desarrollados en la legislación vigente a través de normas que regulan los aspectos específicos que permitan su ejecución plena, en particular la ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura que establece entre sus pilares fundamentales el deber del Estado de impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la nación colombiana y el deber de formular su política cultural, teniendo en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizando el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y psíquicamente de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.

De conformidad con el artículo 1 de la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura-, es deber del Estado impulsar y estimular "los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana", así como, formular su política cultural, "teniendo en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizando el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados".

La citada Ley, mediante su artículo 66 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes como organismo rector de la cultura, encargado de formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en la materia, en concordancia con los planes y programas de desarrollo, según los principios de participación contemplados en dicha Ley.

Según el artículo 1.1.1.1 del Decreto 1080 de 2015, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes tendrá como objetivos, formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural de modo coherente con los planes de desarrollo, con los principios fundamentales y de participación contemplados en la Constitución Política y en la Ley y le corresponde formular y adoptar políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo a su cargo.

Con base en la Ley 2294 del 2023, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia, potencia mundial de la vida", el Ministerio ha identificado seis (6) apuestas estratégicas del sector cultura que le permitirán cumplir los mandatos del Gobierno 2022-2026, las cuales son: i) Formación artística y cultural; ii) Infraestructuras culturales para la vida; iii) Economía popular; iv) Memoria, saberes y territorios bioculturales; v) Cultura de paz; y vi) Cultura colombiana en el mundo.

El rol trascendental que el nuevo Plan Nacional de Desarrollo le otorga al campo cultural como elemento fundamental para la construcción de una paz total, es un reconocimiento al valor determinante que la cultura y las disciplinas artísticas han cumplido como herramienta efectiva para el desarrollo social, mitigando conflictos en un país de violencia sistemática y exclusión histórica de comunidades tradicionales y diversas en el contrato social. Las prácticas culturales configuran microespacios de intercambio en la vida diaria, generan conexión entre historias individuales y colectivas, abren espacios de reflexión a través del diálogo sensible, la imaginación colectiva y la creación comunitaria que finalmente establece equilibrio, paz y armonía en los territorios.

Así pues, el valor, la apuesta y el reconocimiento que este Plan le asocia a las prácticas culturales, estriba en el ejercicio de transformación social para la paz a partir del "desarrollo integral y la justicia social, a través de la construcción de una cultura de paz y de inclusión; el fomento del arte para la vida; el diálogo intercultural; la economía cultural, popular y alternativa; el reconocimiento de los saberes y prácticas culturales; la salvaguardia de las memorias; y el fortalecimiento y dignificación de la labor cultural de las personas y sus condiciones de vida, el fomento, protección y divulgación de expresiones culturales".

El Grupo de Teatro, en el marco de su Plan de Acción 2025, requiere fortalecer el tejido social a través de la formación artística y cultural, enfocándose especialmente en las herramientas que ofrece el teatro. Este trabajo busca contribuir a la reconstrucción del tejido social, la consolidación de la paz total y la resignificación de los espacios y zonas afectados por el conflicto armado. Adicionalmente, se pretende atender las necesidades y prioridades de los territorios a través del teatro, con énfasis en poblaciones excluidas o con menor acceso a la oferta artística. Se busca, asimismo, visibilizar y salvaguardar las tradiciones de las comunidades étnicas y pueblos indígenas, fortaleciendo la memoria cultural viva del país, y promover la circulación de los artistas escénicos colombianos en el ámbito nacional e internacional.

Para responder a esta necesidad, el Grupo de Teatro ha delineado diversas líneas dentro de su Plan de Acción 2025, que incluyen el desarrollo de procesos de formación teatral orientados a la cultura de paz, la verificación y seguimiento de

proyectos en salas concertadas, el fortalecimiento de espacios artísticos y de la economía popular, el reconocimiento y difusión de la trayectoria de actores y gestores culturales, la promoción de la cultura colombiana en el ámbito internacional y la implementación de acciones afirmativas con comunidades étnicas. Con este fin, se proyecta asociarse con entidades especializadas, con experiencia en coordinación, producción, logística y ejecución de actividades culturales, que acompañen y complementen la labor del Grupo de Teatro en todo el territorio nacional.

Las funciones asignadas al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes por la Constitución Política, la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) y otras normas relacionadas con la protección, promoción y desarrollo cultural, fundamentan su competencia para liderar este tipo de iniciativas dentro del sector teatral. Asimismo, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 092 de 2017 permiten la suscripción de convenios de asociación que unan esfuerzos y recursos con otras entidades sin ánimo de lucro. Estas disposiciones legales hacen que sea deber funcional de la entidad procurar el fomento de la cultura, la salvaguardia de las expresiones artísticas y el uso eficiente de los recursos públicos, de conformidad con los principios de transparencia, participación y equidad.

Mediante el proceso competitivo y el convenio resultante, se pretende robustecer las capacidades artísticas y culturales de niños, jóvenes, maestros y agentes culturales en diferentes territorios, impulsando la formación y expresión teatral como herramientas de transformación social. Se proyecta afianzar la paz y la reconciliación a través de actividades que fomenten la memoria, el diálogo y la resiliencia en comunidades afectadas por el conflicto. Además, se busca brindar acompañamiento y supervisión a las salas de teatro beneficiadas de la convocatoria del Programa Nacional de Salas Concertadas y otras infraestructuras culturales para asegurar el adecuado manejo de los recursos y el cumplimiento de sus objetivos misionales. De igual forma, se contempla visibilizar los espacios artísticos y la economía popular, reconocer y difundir la trayectoria de destacados actores y gestores, promover la circulación de la cultura colombiana en escenarios nacionales e internacionales y apoyar la creación e investigación en comunidades étnicas. Con ello, se avanza en el cumplimiento del propósito misional del Grupo de Teatro, reforzando el valor del sector teatral en el desarrollo cultural, social y económico del país.

La necesidad que se pretende satisfacer consiste en asegurar la ejecución de acciones que fortalezcan las prácticas artísticas y culturales en materia de formación, circulación, creación, investigación y gobernanza, priorizando la atención a territorios y comunidades con menor oferta cultural o en contextos de exclusión social. Para ello, el Grupo de Teatro de la Dirección de Artes del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes requiere aunar esfuerzos con

una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) cuya experiencia y capacidad técnica garanticen el cumplimiento de los objetivos propuestos, en términos de alcance, calidad de las actividades, eficacia en el uso de los recursos y sostenibilidad de los procesos. Mediante la suscripción de un convenio interadministrativo, se formalizará la vinculación de la ESAL seleccionada, sumada a la contratación de servicios artísticos y culturales. Dichos instrumentos permitirán el desarrollo de procesos de formación teatral, la circulación de obras escénicas, el acompañamiento a proyectos de salas concertadas, la implementación de encuentros sectoriales y demás componentes descritos en el Plan de Acción 2025.

De este modo, se proyecta materializar metas y proyectos relacionados con la cualificación de agentes del sector, la asistencia técnica en territorios a través de la Mesa de Ayuda, la investigación y creación con comunidades étnicas y/o poblaciones vulnerables, la difusión de publicaciones y herramientas de memoria (como el podcast del Grupo de Teatro) y la promoción internacional de artistas colombianos. Para cumplir con los principios de planeación y transparencia, el Ministerio invitó a tres (3) Entidades Sin Ánimo de Lucro del sector cultural a presentar propuestas en el marco del Estudio de Sector, por medio de comunicaciones oficiales que describieron las condiciones técnicas, económicas y organizativas requeridas. Como resultado, una de las entidades respondió con sus respectiva propuesta, la cual fue analizada por el Grupo de Teatro considerando criterios de eficiencia, eficacia, economía y gestión del riesgo. Con este proceso, se definieron los parámetros y criterios mínimos para asegurar la coherencia de las acciones con la misión institucional los objetivos del Plan de Acción 2025 del Grupo de Teatro.

Por lo anterior, se hace necesario asociarse con entidades sin ánimo de lucro de reconocida trayectoria y experiencia en la planificación, ejecución y acompañamiento de proyectos artísticos y culturales, que incluyan procesos de formación, circulación, creación, investigación y gobernanza, con capacidad de producción logística y demostrada idoneidad en el trabajo con comunidades. Estas entidades deben contar con un equipo multidisciplinario de profesionales con experiencia acreditada en la gestión cultural y haber desarrollado iniciativas similares a escala regional o nacional, obteniendo resultados significativos en el fortalecimiento de las artes escénicas y la articulación con actores públicos y privados.

4. OBJETO

"Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para el fortalecimiento de las prácticas artísticas y culturales en los componentes de circulación, formación, creación, investigación y gobernanza".

Objetivos Específicos Del Proyecto

- Impulsar la cualificación artística y cultural a través de procesos formales, no formales e informales de formación teatral (Actividades 1 y 7), brindando herramientas pedagógicas y creativas a artistas, maestros, gestores y demás agentes del sector.

- Consolidar la infraestructura cultural y el acompañamiento técnico (Actividad 2), fortaleciendo salas concertadas, espacios vivos y proyectos ganadores de los diferentes programas de estímulos, de modo que cuenten con asesoría en producción, organización y gestión que asegure su sostenibilidad.

- Fomentar la circulación y la visibilización de las artes escénicas (Actividad 3), priorizando zonas con escasa oferta cultural o en contextos de exclusión social, y promoviendo el intercambio de saberes, la creación de redes y la construcción de nuevas audiencias.

- Conservar y difundir la memoria del sector teatral, propiciando procesos de investigación, documentación y divulgación (Actividad 4), por medio de publicaciones, encuentros académicos y producción de contenidos sonoros y audiovisuales que fortalezcan la reflexión y el conocimiento especializado.

- Promover la construcción de paz y el fortalecimiento del tejido social (Actividad 5) mediante el desarrollo de procesos de investigación–creación con comunidades étnicas, poblaciones en condición de vulnerabilidad y víctimas del conflicto armado, rescatando su patrimonio cultural y cosmovisiones.

- Apoyar la proyección nacional e internacional del sector teatral (Actividad 6), facilitando la vinculación y la circulación de artistas y obras en escenarios dentro y fuera del país, ampliando su reconocimiento y generando intercambios culturales que beneficien tanto al creador como a la comunidad.

- Fortalecer las prácticas artísticas y culturales con enfoque participativo (Actividad 7), generando espacios de formación ciudadana y de intercambio en los que se integren saberes, culturas y tradiciones, y se promueva la inclusión, el diálogo intercultural y la cohesión social.

5. ASPECTOS GENERALES DE MERCADO

- **Aspectos económicos**

En el marco de este estudio de sector, las actividades del convenio se enmarcan dentro del sector cultural y de la economía creativa, específicamente en el campo de las artes escénicas. Conforme a la información aportada por el DANE y otros estudios sectoriales, los bienes y servicios culturales han mostrado una participación creciente en el Producto Interno Bruto (PIB), impulsados, entre otros factores, por la política de apoyo a la "economía naranja" o "economía cultural". Para 2023, el DANE reportó un comportamiento positivo en las actividades artísticas y de entretenimiento, evidenciando un dinamismo mayor que el promedio de la economía, reflejado en tasas de crecimiento sostenidas. Adicionalmente, se proyecta que estos rubros mantengan su estabilidad y continúen contribuyendo al desarrollo social y a la generación de empleo.

Tomando como referencia las actividades a realizar en el marco del presente proceso de contratación, la entidad realizó la consulta del comportamiento del Producto Interno Bruto PIB y tasas de crecimiento del sector de las actividades artísticas, de entretenimiento, y recreación y otras actividades de servicios, encontrando la siguiente información correspondiente al cuarto trimestre de 2024, obtenida del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (2024), así:

Producto Interno Bruto – PIB - nacional trimestral

El Producto Interno Bruto (PIB) trimestral de Bogotá D.C., constituye una síntesis de la información macroeconómica de coyuntura de la ciudad y tiene como finalidad presentar su dimensión y dinámica de crecimiento en el corto plazo, de manera oportuna y con periodicidad trimestral; coherente con los resultados de las Cuentas Departamentales divulgadas por el DANE.

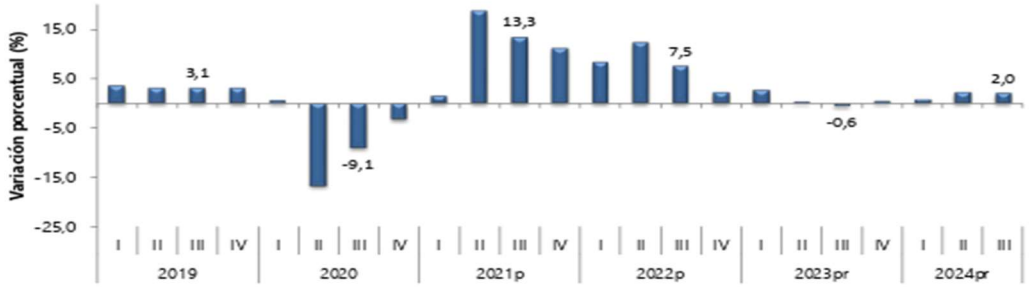
Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas1 y el Fondo Monetario Internacional2. El boletín técnico del 18 de noviembre de 2024 tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T).

Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El

documento consta de tres capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto, e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto. El tercero, contiene el detalle de las revisiones presentadas durante el año, frente a la publicación anterior.

Producto Interno Bruto (PIB)
III trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[pr]-III



Fuente: DANE, PIB_T
[1] Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar
[p]provisional

Fuente: Dane[1]

[1] Ver:https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

En el tercer trimestre de 2024, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

[1] Ver: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

1. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 16,0%.
2. Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 3,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,6%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 0,2%.

DANE

Boletín técnico
Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)
III trimestre de 2024pr

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	16,0	10,6	4,6
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	4,5	5,6	-0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**14,1**	**9,8**	**3,6**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

DANE

Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

III trimestre de 2024pr

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios [12]

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 16,0%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 3,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,6%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 0,2%.

En el presente proyecto, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes invertirá recursos que ascienden a $3.319.886.878, a los cuales se sumará un 10% de contrapartida por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro seleccionada. Dadas las variaciones anuales del Salario Mínimo y el crecimiento del PIB cultural, se espera que la contratación estimule las cadenas de valor vinculadas a la producción escénica, la gestión logística, el desarrollo de acciones de

formación y la apropiación social de las artes. El análisis económico, sustentado en las fuentes estatales (como el DANE), corrobora la pertinencia de invertir en la consolidación de la oferta cultural, pues esta no solo dinamiza la economía regional y nacional, sino que además aporta a la inclusión social y el fortalecimiento del tejido comunitario.

En ese sentido, la propuesta presentada por **Topofilia**, única entidad que finalmente respondió a la invitación para el estudio de sector, evidencia un respaldo financiero sólido y experiencia comprobable en contratos artísticos y culturales, con un promedio de convenios cercanos a $6.500.000.000 durante los últimos tres años. Sus estados financieros muestran un crecimiento en ingresos, activos y utilidades entre 2022 y 2023, lo que indica capacidad de gestión en la ejecución de recursos públicos y privados. Asimismo, la información contable sugiere una administración responsable, al contar con flujos de caja positivos y estados de resultados enmarcados en una trayectoria ascendente. Esta solidez económica, aunada a la experiencia en proyectos de formación, circulación y fortalecimiento cultural, respalda la idoneidad de **Topofilia** para desarrollar las actividades del convenio, asegurando la eficiencia y el impacto esperado dentro del sector de las artes escénicas y la cultura.

- **Aspectos Técnicos**

Aspectos técnicos básicos y conceptuales

En el marco del proyecto "Fortalecimiento de las prácticas artísticas y culturales desde y para el sector teatral", los aspectos técnicos se fundamentan en la integración de acciones de formación, creación, circulación, investigación y gobernanza, dando prioridad a la articulación con las comunidades y la sostenibilidad de los procesos en el territorio. Para ello, se contemplan los siguientes elementos:

- **Procesos de formación**: creación de espacios formativos que faciliten el diálogo y el intercambio de saberes con diferentes comunidades y sus contextos. Los productos esperados son la contratación de maestros formadores, provisión de materiales para el desarrollo de los procesos, registros de asistencia y certificaciones de participantes.
- Acompañamiento a infraestructuras culturales: Implica el seguimiento espacios beneficiarios de las convocatorias del Programa Nacional de Salas Concertadas y la beca para la Construcción de Espacios Vivos. Como producto, se generarán informes de seguimiento y sistematizaciones que evidencien el fortalecimiento de cada sala o espacio.
- Proyectos de investigación–creación: Mediante la participación de comunidades étnicas, poblaciones vulnerables y víctimas del conflicto armado, se desarrollarán propuestas de memoria, salvaguardia y

reconstrucción del tejido social. Entre los entregables se incluyen puestas en escena basadas en la narrativa y el patrimonio local, así como el registro audiovisual del desarrollo de los procesos.

- Encuentros y espacios de intercambio: Estos eventos buscan generar diálogos y reflexiones acerca de la práctica teatral, así como la difusión de saberes y experiencias. Como resultado, se espera una serie de publicaciones que hagan parte de la línea editorial del Grupo de Teatro y la memoria de los espacios que se lleven a cabo en el marco del convenio.
- Circulación y visibilización de obras: Se contemplan el apoyo a montajes escénicos, giras teatrales y presentaciones en diversas regiones, con el fin de ampliar el acceso cultural y la difusión de contenidos artísticos. Los entregables abarcan memorias audiovisuales (fotografías, videos), informes de asistencia.
- Gestión logística y producción técnica: Cada actividad requiere el aseguramiento de espacios, traslados e insumos artísticos. El producto central consiste en la correcta puesta en marcha de las acciones, reflejada en cronogramas cumplidos y en la calidad de los informes entregados.

Condiciones para la entrega y desarrollo de las actividades:

- Cronograma y fases de ejecución: Las acciones deberán ajustarse a un plan de trabajo aprobado por el Grupo de Teatro, el cual define los plazos y productos parciales a entregar.
- Coordinación interinstitucional: La ESAL articulará esfuerzos con las secretarías, alcaldías municipales o colectivos culturales de cada región, garantizando el acceso y la participación de las comunidades priorizadas.
- Calidad y pertinencia de los contenidos: Se elaborarán guías metodológicas, manuales y material pedagógico ajustados a los lineamientos del Grupo de Teatro. Asimismo, se velará por la coherencia con los lineamientos estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo y del Grupo de Teatro.
- Documentación y registro: Todas las actividades deben contar con registros fotográficos, audiovisuales y escritos que evidencien el desarrollo de los procesos y sus resultados, con créditos correspondientes al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

- **Aspectos regulatorios**

Constitución Política de Colombia (1991)

- Establece la cultura como un derecho constitucional (Artículos 70 y 71) y el deber del Estado de promover y fomentar el acceso de todos los ciudadanos a la vida cultural.

Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)

- Regula los procesos de contratación estatal en Colombia, estableciendo principios de transparencia, eficiencia, selección objetiva y responsabilidad en el uso de recursos públicos.

Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura)

- Marco legal fundamental que define la política cultural del país, determinando la promoción y el fomento de las expresiones artísticas y culturales, el acceso equitativo a los bienes culturales y el apoyo a la diversidad cultural.

Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015

- Complementan el Estatuto General de Contratación, estableciendo procedimientos y lineamientos específicos en materia de contratación estatal. En particular, el Decreto 1082 de 2015 reglamenta aspectos como los estudios previos y los análisis de sector, que son obligatorios en la planeación de la contratación pública.

Decreto 2120 de 2018

- Asigna funciones al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes (antes Ministerio de Cultura) para formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural, en coherencia con los planes de desarrollo y los principios de participación.

Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia, potencia mundial de la vida"

- Incluye lineamientos para el fomento de las expresiones artísticas y culturales, la promoción de la economía cultural y la cultura de paz, impulsando proyectos que fortalezcan el tejido social y reconozcan la diversidad étnica, regional y etaria.

Convenciones Internacionales de la UNESCO

- Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003): orienta a los Estados a proteger las manifestaciones culturales y las tradiciones de las comunidades.
- Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (2005): invita a proteger la diversidad cultural y

propiciar su desarrollo sostenible, garantizando el acceso y la participación de todos.

Políticas y lineamientos sectoriales

- El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, mediante sus direcciones y grupos de trabajo (incluido el Grupo de Teatro), ha formulado políticas que promueven la formación, la creación, la circulación y la investigación en materia de artes escénicas, enfatizando la inclusión social, la equidad, la participación y el enfoque diferencial.

Derechos de autor y propiedad intelectual

- Para la difusión y circulación de obras teatrales o contenidos artísticos, se deben observar las normas sobre derechos de autor (Ley 23 de 1982, Decisión Andina 351 de 1993), protegiendo la autoría, la creación intelectual y su debida remuneración, cuando corresponda.

6. NORMATIVIDAD

De la modalidad de proceso competitivo bajo el fundamento del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la Dirección de Artes del Ministerio ha evidenciado la necesidad de contar con un aliado estratégico que este en capacidad de fortalecer las condiciones y las actividades del objeto con el fin de cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo y Objetivos Estratégicos, permitiendo garantizar la maximización del impacto esperado con los recursos invertidos en el proyecto por parte del Ministerio, así como de asegurar que la entidad que lo realice, cuente con toda la experiencia y reconocida idoneidad, económica, intelectiva y administrativa.

El propósito de contratación con una ESAL obedece al desarrollo de actividades y programas de interés público contempladas en el Plan de Desarrollo y que buscan directamente el beneficio a la comunidad.

La contratación en este ámbito es un instrumento de política pública en el que se desarrolla una colaboración entre el Estado y la ESAL.

Esta contratación que es totalmente excepcional es procedente toda vez que la entidad estatal no está buscando a través de este modo, abastecerse de bienes y/o servicios en el marco de un contrato conmutativo. Por el contrario, se puede verificar a través del análisis técnico, existe una correspondencia directa con programas y actividades de interés público prevista en el Plan de Desarrollo, relacionado con la promoción de los derechos de la comunidad. En este proceso

no se pretende configurar a una relación conmutativa entre las partes, ni instrucciones precisas que indiquen la forma en que el aliado debe cumplir con el objeto contractual, pues de la alianza lo que se busca es que precisamente por su experiencia y su idoneidad en el tema, el asociado determine las vías y los instrumentos más efectivos para alcanzar las metas priorizadas en el Plan de Desarrollo, siempre en el marco de lo establecido en el proyecto de inversión.

Se ha podido establecer a través del análisis del sector que adelantar el presente proyecto con una ESAL genera un mayor valor a diferencia de contratar el proyecto con una entidad con ánimo de lucro, dado que representa ventajas y beneficios en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo para la comunidad a beneficiar, puesto que percibirán un valor agregado a lo contemplado en el proyecto de inversión.

Así mismo es importante mencionar que este proceso ratifica la competencia y se fundamenta en los mismos principios del régimen de contratación estatal, pues el proceso busca garantizar la transparencia, la publicidad, la pluralidad de oferentes, la economía y la celeridad siendo esta la mejor forma de determinar quién agrega mayor valor al proyecto, es decir, a la comunidad que se pretende beneficiar.

En algunas ocasiones es (i) difícil pactar de manera precisa y fácilmente determinable los resultados del contrato; (ii) los usuarios y la Entidad Estatal tienen dificultades para determinar la calidad del servicio prestado y (iii) el proveedor privado cuenta con incentivos para reducir costos en detrimento de los ciudadanos, en estos casos el Sistema de Compra Pública no es la mejor herramienta para satisfacer esa necesidad. Por el contrario, cuando las características enumeradas anteriormente con (i), (ii) y (iii) se presentan, las entidades sin ánimo de lucro se convierten en los mejores colaboradores del sector público para cumplir sus fines.

En este caso, La Entidad Estatal encuentra que las entidades sin ánimo de lucro ofrecen un mejor desempeño, tienen un conocimiento más próximo trabajando en territorios, su experiencia trabajando con población vulnerable le permite determinar la manera de interrelacionarse con los beneficiarios del proyecto, en todo caso la entidad estatal más que necesitar un asociado que optimice los recursos en pro de generar para este una mayor utilidad a través de figuras de ahorro, lo que busca es priorizar la comunidad y brindar mayores oportunidades, mayor cobertura y/o mejores condiciones de las que se alcanzan a financiar con los recursos de la ficha de inversión, siempre desde la perspectiva de alcanzar de manera eficiente y con alto impacto, los fines públicos para la actividad que desean financiar.

Estos convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, "por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades y organismos del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", le permite a las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, la celebración de convenios con personas jurídicas particulares.

En este sentido, dispone que: Las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Sobre el mismo tema la Corte Constitucional se ha pronunciado en la Sentencia C-671 de 1999,en los siguientes términos: "La autorización que en su inciso primero se otorga a entidades estatales (art. 96 ley 489 de 1998) para que con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución pueden celebrar convenios de asociación con personas jurídicas de derecho privado o participen en la articulación de personas jurídicas de este carácter para desarrollar actividades propias de "los cometidos y funciones" que la ley asigna a las entidades estatales, no vulnera en nada la Carta Política, por cuanto se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado. (…) "el acatamiento a la disposición constitucional mencionada impone la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo", tal cual lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política.".

En desarrollo de lo señalado en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", la Nación, los

Departamentos, Distritos y Municipios pueden suscribir convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, que sean concordantes con el Plan de Desarrollo.

Que la posibilidad de suscribir convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, resulta estratégica para el buen desarrollo del proyecto, por cuanto se contaría un aliado que realizaría aportes para mejorar las condiciones de ejecución en el proyecto por parte del Municipio, así como de asegurar que la entidad que lo realizará, cuenta con toda la experiencia e idoneidad económica, intelectiva y administrativas para garantizar el cumplimiento de las metas propuestas e incluso superar las mismas, mejorando condiciones de los beneficiarios, haciendo con ello más eficiente el recursos invertido y eficaz la intervención que se propone con el mismo.

Se resalta que el proceso competitivo fomenta la libre concurrencia, respeta la igualdad de trato entre los interesados que cumplan los requisitos mínimos del proceso, propicia la participación ciudadana y facilita el control de la gestión pública por parte de la comunidad y de los órganos de control gracias a su procedimiento transparente y público

7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La información de la demanda permite a la Dirección de Artes recopilar información sobre cómo se contrató el servicio para ejecutar proyectos de fortalecimiento de las prácticas artísticas y culturales, así como conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes, como otras entidades estatales.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

Teniendo en cuenta la naturaleza del convenio y las condiciones de la ejecución de este, se consultó en el portal de datos abiertos el histórico de contratación por parte de la Entidad para satisfacer las necesidades afines al objeto del presente proceso de contratación. A continuación, se relacionan los contratos identificados como resultado de este ejercicio.

Número de proceso	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
Convenio No. 2025-24	Aunar recursos administrativos, técnicos y financieros para adelantar acciones encaminadas al desarrollo y fortalecimiento del sector teatral, a través, de la Implementación de diversas acciones para la visibilización de los espacios artísticos y culturales.	$1.474.454.972 (Aporte Ministerio: $1.277.454.972+ Contrapartida ESAL: $197.000.000)	Convenio de Asociación	Corporación de Desarrollo Social Élite	Desde su legalización hasta el 31 de marzo de 2025
Convenio No. 2959-2024	Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para el fortalecimiento de las prácticas artísticas, la formación artística para la paz, las investigaciones, la participación ciudadana y los lineamientos de política para el sector teatral en Colombia.	$3.430.660.872 (Aporte Ministerio: $3.118.782.611+ Contrapartida ESAL: $311.878.261	Convenio de Asociación	Fundación Teatro R101	Desde su legalización hasta el 31 de marzo de 2025

Convenio No. 4243-2023	Aunar recursos administrativos, técnicos y financieros para adelantar acciones encaminadas al desarrollo y fortalecimiento del sector de Teatro	$1.505.000.00 (Aporte Ministerio: $1.350.000.00+ Contrapartida ESAL: $155.000.00	Convenio de Asociación	La Corporación Pi3nsa	Desde su legalización hasta el 19 de diciembre de 2023
Convenio No. 3936-2023	Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para el fortalecimiento de las prácticas artísticas, formación artística para la paz, las investigaciones, participación ciudadana y lineamientos de política para el sector teatral en Colombia.	$2.566.171.808 (Aporte Ministerio: $2.200.425.808 + Contrapartida ESAL: $365.746.000	Convenio de Asociación	Fundación Teatro R101	Desde su legalización hasta el 15 de diciembre de 2023
Convenio No. 0607-22	Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para adelantar las acciones encaminadas al desarrollo y fortalecimiento de los sectores de teatro y circo del país.	$1.615.866.042 (Aporte Ministerio: $1.432.066.042 + Contrapartida ESAL: $183.800.000)	Convenio de Asociación	Corporación de Desarrollo Social Élite	Desde su legalización hasta el 19 de diciembre de 2022

Convenio No. 2169-21	Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para la realización de procesos y actividades de formación, que contribuyan al fortalecimiento de los agentes y organizaciones del sector artístico y al desarrollo integral de las diferentes prácticas artísticas.	$2.698.694.100 (Aporte Ministerio: $2.205.394.100 + Contrapartida ESAL: $493.300.000)	Convenio de Asociación	Corporación + Cultural - Corporación	Desde su legalización hasta el 15 de noviembre de 2021

Fuente: SECOP I, SECOP II (según corresponda)

Análisis de los Procesos de Contratación identificados

- *Modalidad de Contratación*

Del análisis de los procesos de contratación, se observa que el 100% fueron celebrados bajo la modalidad de convenios de asociación.

- *Plazo del convenio*

Los plazos de los procesos de contratación consultados, se presentan diferentes plazos de ejecución según las necesidades. No obstante, se puede evidenciar que los plazos de ejecución para implementar las acciones correspondientes oscilan entre 5 y 10 meses lo cual depende de la modalidad de selección y las necesidades que motivó a cada entidad adelantar los procesos de contratación.

Aspectos técnicos de la demanda

- *Clasificación UNSPSC*

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del convenio del presente proceso de selección se identifica así:

Clasificación UNSPSC del servicio (Se deberá realizar el respectivo análisis de clasificación)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93000000	93140000	93141700	**93141702/03***

- *Especificaciones técnicas relevantes del bien o servicio a contratar*

Se requiere contratar una ESAL para la implementación de las acciones que se detallan a continuación:

Objeto: Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para el fortalecimiento de las prácticas artísticas y culturales, la formación artística para la paz, la investigación y la participación ciudadana, de conformidad con los lineamientos de política para el sector teatral en el país.

Duración: Desde la suscripción del convenio hasta el 15 de diciembre de 2025.

Actividades: De conformidad con lo anterior, se ha identificado como prioritario el desarrollo de las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD DETALLE PRODUCTO FINAL
Desarrollar procesos de formación formal, no formal e informal para la cualificación del sector en las áreas y oficios asociados con las prácticas artísticas.	• Llevar a cabo seis (6) procesos de Formación a Formadores de acuerdo con las condiciones y características establecidas por el Grupo de Teatro. Productos: • Seis (6) procesos de formación en teatro realizados.

	• La sistematización del total de los procesos de formación teatral 2025 • Memorias de los procesos de formación • Registro audiovisual.
Vincular al equipo humano que conforma la Mesa de Ayuda, así como cubrir los gastos de producción y logística para las visitas a los proyectos ganadores de las convocatorias del Programa Nacional de Salas Concertadas y la construcción de Espacios Vivos.	• Contratar a ocho (8) personas que conformarán la Mesa de Ayuda, encargada de realizar el seguimiento, acompañamiento y apoyo a la supervisión de los proyectos ganadores de la convocatoria del Programa Nacional de Salas Concertadas, la beca para la Construcción de Espacios Vivos y el Portafolio del Programa Nacional de Estímulos 2025. • Programar y coordinar con el equipo de la mesa de ayuda las visitas a los territorios donde estén ubicados los proyectos ganadores de las convocatorias mencionadas, garantizando la recolección y verificación de la información pertinente, conforme a los lineamientos establecidos para su alcance, requisitos de informes y aspectos logísticos. Productos • Informes finales revisados y aprobados de los beneficiarios de la convocatoria del Programa Nacional de Salas Concertadas y la beca para la Construcción de Espacios Vivos y el Programa Nacional de Estímulos.

	• Informe de visita de seguimiento, con fotos y videos como evidencias. • Sistematización de la información obtenida en las visitas de seguimiento a las salas y/o espacios para las artes escénicas
Contratar los servicios artísticos que permitan la circulación de obras y proyectos de teatro en todo el territorio nacional.	• Realizar la contratación de servicios artísticos y culturales para el desarrollo de seis (6) circuitos de circulación teatral en todo el territorio nacional, siguiendo las condiciones técnicas y operativas del Grupo de Teatro. • Gestionar los servicios logísticos necesarios para la realización del Congreso Nacional de Teatro, asegurando su adecuado desarrollo. Productos • Circulación de más de 20 obras de teatro. • Mínimo un encuentro sectorial. • Memorias audiovisuales que describan y evidencien el proceso de circulación de las obras. • Registro fotográfico de las actividades realizadas in situ.
Adelantar la contratación de servicios artísticos y profesionales para el reconocimiento y la difusión de los saberes artísticos y culturales de los artistas y cultores.	• Contratar los servicios profesionales para la diagramación, diseño y distribución de diez (10) publicaciones que integrarán la línea editorial del Grupo de Teatro. • Llevar a cabo la contratación de servicios profesionales en edición sonora para la producción de un podcast, en concordancia con los

	lineamientos establecidos por el Grupo de Teatro. • Organizar los encuentros destinados a la circulación de conocimiento, gestionando los servicios necesarios para su desarrollo exitoso. • Vincular a un profesional especializado en investigación y análisis de documentación teatral, con el fin de fortalecer las iniciativas académicas del Grupo de Teatro. Productos • Publicaciones • 2 encuentros de investigación teatral • Mínimo 5 episodios del podcast "Tercer Llamado" • 1 Banco de propuestas de circulación de conocimiento especializado.
Desarrollar proyectos de investigación–creación con comunidades étnicas, poblaciones vulnerables y víctimas del conflicto armado interno.	• Desarrollar nueve (9) procesos que incluyan actividades y contenidos orientados a la construcción de paz en comunidades y territorios priorizados. Productos • Registro audiovisual de los procesos • Sistematización de los proyectos realizados.
Suscribir contratos de servicios artísticos que respalden la circulación a nivel internacional.	• Contratar los servicios artísticos requeridos para la circulación internacional de teatro, apoyando, promocionando y fortaleciendo la presencia de la creación artística nacional en escenarios fuera del país. Productos

	• Agentes del sector apoyados • Obras de teatro circuladas • Sistematización de los proyectos realizados.
Gestionar los servicios necesarios para la circulación de los proyectos de investigación–creación con las comunidades étnicas.	• Implementar cuatro (4) proyectos de investigación-creación con comunidades étnicas y/o territorios priorizados, en cumplimiento de las condiciones y lineamientos establecidos por el Grupo de Teatro. • Vincular a un apoyo profesional para desarrollar los procesos de formación teatral en todo el país de acuerdo con las directrices del Grupo de Teatro. • Gestionar los servicios logísticos de por lo menos dos (2) encuentros sectoriales alrededor del diálogo y la reflexión sobre práctica teatral nacional Productos • 80 agentes culturales certificados. • Mínimo 4 procesos de "Escuela de participación Ciudadana". • Memorias audiovisuales. • Sistematización de los proyectos realizados

Histórico de convenios

Así mismo, para la elaboración del presente análisis del sector se consultó en las plataformas de contratación existentes el histórico de contratación por parte de la Entidad y otras entidades estatales para satisfacer las necesidades afines al objeto del presente proceso de contratación. A continuación, se detalla el resultado de este ejercicio.

1.) Ministerio

Número de proceso	Objeto contractual	Asociado	Valor	Plazo
Convenio No. 2025-24	Aunar recursos administrativos, técnicos y financieros para adelantar acciones encaminadas al desarrollo y fortalecimiento del sector teatral, a través, de la Implementación de diversas acciones para la visibilización de los espacios artísticos y culturales.	Corporación de Desarrollo Social Élite	$1.474.454.972 (Aporte Ministerio: $1.277.454.972+ Contrapartida ESAL: $197.000.000)	Desde su legalización hasta el 31 de marzo de 2025
Convenio No. 2959-2024	Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para el fortalecimiento de las prácticas artísticas, la formación artística para la paz, las investigaciones, la participación ciudadana y los lineamientos de política para el sector teatral en Colombia.	Fundación Teatro R101	$3.430.660.872 (Aporte Ministerio: $3.118.782.611+ Contrapartida ESAL: $311.878.261	Desde su legalización hasta el 31 de marzo de 2025
Convenio No. 4243-2023	Aunar recursos administrativos, técnicos y financieros para adelantar acciones encaminadas al desarrollo y fortalecimiento del sector de Teatro	La Corporación Pi3nsa	$1.505.000.00 (Aporte Ministerio: $1.350.000.00+ Contrapartida ESAL: $155.000.00	Desde su legalización hasta el 19 de diciembre de 2023

Convenio No. 3936-2023	Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para el fortalecimiento de las prácticas artísticas, formación artística para la paz, las investigaciones, participación ciudadana y lineamientos de política para el sector teatral en Colombia.	Fundación Teatro R101	$2.566.171.808 (Aporte Ministerio: $2.200.425.808 + Contrapartida ESAL: $365.746.000	Desde su legalización hasta el 15 de diciembre de 2023
Convenio No. 0607-22	Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para adelantar las acciones encaminadas al desarrollo y fortalecimiento de los sectores de teatro y circo del país.	Corporación de Desarrollo Social Élite	$1.615.866.042 (Aporte Ministerio: $1.432.066.042 + Contrapartida ESAL: $183.800.000)	Desde su legalización hasta el 19 de diciembre de 2022
Convenio No. 2169-21	Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para la realización de procesos y actividades de formación, que contribuyan al fortalecimiento de los agentes y organizaciones del sector artístico y al desarrollo integral de las diferentes prácticas artísticas.	Corporación + Cultural - Corporación	$2.698.694.100 (Aporte Ministerio: $2.205.394.100 + Contrapartida ESAL: $493.300.000)	Desde su legalización hasta el 15 de noviembre de 2021

2.) Otras entidades estatales

En el análisis comparativo se revisaron procesos de contratación en el ámbito cultural realizados por entidades estatales, y se identificaron casos como el de IDARTES. Es importante aclarar que, si bien IDARTES es una entidad pública, opera a nivel distrital y sus procesos se centran en proyectos locales, lo cual contrasta con el enfoque nacional que requiere el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Asimismo, aunque existen entidades estatales en otros sectores que contratan bienes y servicios (como en salud, educación o infraestructura), en el ámbito cultural el Ministerio es el ente responsable de liderar y coordinar iniciativas de gran envergadura, garantizando que los procesos contractuales respondan a los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y a los objetivos estratégicos para el fortalecimiento de las prácticas artísticas y culturales.

Convenio	Entidades Estatales	Objeto	Asociado	Valor	Plazo

8. ANÁLISIS DE LA OFERTA

A continuación, se describen las características y resultados del proceso de estudio de sector adelantado por la Dirección de Artes del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes entre el 18 y el 20 de febrero de 2025.

a) Solicitud de propuestas

La Dirección de Artes a través del Grupo de Teatro envió solicitud de presentación de propuesta a tres (3) entidades, las cuales se relacionan a continuación:

- Corporación Topofilia
- Fundación Canto por la Vida
- Corpocarnaval

b) Propuestas recibidas

Fue recibida una (1) propuesta por la entidad Corporación Topofilia, la cual se detalla a continuación:

c) Proveedores identificados

Idoneidad y experiencia: La Corporación Topofilia cuenta con más de 23 años de trayectoria en la concepción, ejecución y promoción de proyectos artísticos y culturales de carácter interdisciplinario, enfocados en la formación, la circulación, la creación y la investigación. Ha desarrollado iniciativas tanto a nivel nacional como internacional, con un enfoque especial en poblaciones vulnerables y comunidades étnicas.

Zonas de operación: Opera principalmente en la ciudad de Bogotá y ha ampliado su campo de acción a diversas regiones del país, en colaboración con instituciones públicas (municipios, departamentos) y privadas.

Contrataciones y proyectos realizados:

- Ha suscrito convenios y contratos con entidades como el Instituto Distrital de las Artes (IDARTES) y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
- Los montos de estos convenios han oscilado entre 200 y 1.500 millones de pesos, cubriendo actividades como laboratorios de formación, talleres de creación, proyectos de circulación de obras escénicas, investigación cultural y fortalecimiento de espacios comunitarios.
- Dentro de sus proyectos destacados se encuentran "Jóvenes culturalmente activos" y "Esto se compone", enfocados en la formación y circulación musical y escénica; además de convenios para la organización de eventos artísticos y la implementación de metodologías de formación para comunidades específicas (primera infancia, madres comunitarias, población privada de la libertad, entre otras).

Criterios de análisis y evaluación:

- **Capacidad técnica**: Acreditación de un equipo multidisciplinario de profesionales en el área cultural y experiencia comprobable en logística, producción y ejecución de proyectos artísticos.
- **Capacidad financiera**: Presentación de estados financieros y certificaciones bancarias que demuestran solvencia y capacidad de gestionar aportes propios o contrapartidas de al menos el 10%.
- **Cobertura territorial**: Experiencia en la ejecución de actividades en diferentes regiones, con especial atención a zonas alejadas o de difícil acceso.

- **Pertinencia de la propuesta**: Coincidencia de las líneas de trabajo con los objetivos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en cuanto a formación, creación, investigación y circulación artística.

Dado que solo se solo se recibió la propuesta de Corporación Topofilia, se procedió a realizar el ejercicio de análisis con base en los criterios de idoneidad, experiencia y capacidad de ejecución señalados en el presente estudio, corroborando la pertinencia de su oferta para el alcance del objeto contractual.

Conclusión

A partir de la revisión histórica de convenios, la verificación de la demanda del servicio, el análisis de la capacidad técnica y financiera, así como de la idoneidad de los potenciales aliados del sector cultural, se concluye que:

1. **Necesidad y alcance:** El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes mantiene la obligación de fortalecer las prácticas artísticas y culturales del sector teatral en Colombia, con énfasis en la formación, la creación, la investigación y la circulación.
2. **Única propuesta recibida:** A la convocatoria realizada, únicamente se presentó la Corporación Topofilia, entidad que demuestra solvencia económica, sólida experiencia en la ejecución de proyectos culturales con diferentes entidades públicas y competencias técnicas para llevar a cabo las actividades planteadas en el convenio.
3. **Idoneidad y pertinencia:** El análisis de la documentación financiera, la trayectoria institucional y los proyectos previamente realizados por la Corporación Topofilia evidencian la correspondencia de su propuesta con los objetivos del Ministerio, validando así su capacidad para apoyar el logro de metas asociadas al fortalecimiento del sector teatral, la construcción de paz y la inclusión social.
4. **Procedencia de la contratación:** Con base en la documentación y evaluación efectuada, se justifica la celebración de un proceso competitivo de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que la oferta de esta ESAL cumple con los requisitos de idoneidad y afinidad misional requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.

9. VALOR DEL CONVENIO

a) Invitaciones enviadas

La Dirección de Artes a través del Grupo de Teatro envió solicitud de presentación de propuesta a tres (3) entidades, las cuales se relacionan a continuación:

- Corporación Topofilia
- Fundación Canto por la Vida Corpocarnaval

b) Cotización y propuestas de aportes recibidas

Fue recibida una (1) propuesta por la entidad Corporación Topofilia.

Como resultado de las cotizaciones enviadas por las ESALES, se define que los aportes totales del MINISTERIO DE LAS CULTURAS para la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento de las prácticas artísticas y culturales desde y para el sector teatral" son: TRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE., ($3.319.886.878) incluidos todos los impuestos a que haya lugar**.** Se realiza entonces un promedio por cada una de las actividades de la siguiente manera:

1. Presupuesto detallado por actividad

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	VALOR	COTIZACIÓN 1
Desarrollar procesos de formación formal, no formal e informal para la cualificación del sector en las áreas y oficios asociados con las prácticas artísticas.	$ 350.000.000	$ 350.000.000

Vincular al equipo humano que conforma la Mesa de Ayuda, así como cubrir los gastos de producción y logística para las visitas a los proyectos ganadores de las convocatorias del Programa Nacional de Salas Concertadas y la construcción de Espacios Vivos.	$ 496.000.000	$ 496.000.000
Contratar los servicios artísticos que permitan la circulación de obras y proyectos de teatro en todo el territorio nacional.	$ 800.000.000	$ 800.000.000
Adelantar la contratación de servicios artísticos y profesionales para el reconocimiento y la difusión de los saberes artísticos y culturales de los artistas y cultores.	$ 559.122.191	$ 559.122.191
Desarrollar proyectos de investigación–creación con comunidades étnicas, poblaciones vulnerables y víctimas del conflicto armado interno.	$ 514.764.687	$ 514.764.687
Suscribir contratos de servicios artísticos que respalden la circulación a nivel internacional.	$ 250.000.000	$ 250.000.000
Gestionar los servicios necesarios para la circulación de los proyectos de investigación–creación con las comunidades étnicas.	$ 350.000.000	$ 350.000.000
Costo operativo (9%)	**$ 298.789.819**	
TOTAL	**$3,618,676,697**	

2. Costos asociados a la ejecución

COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN	Cotización 1	Promedio
$ 3.319.886.878	9%	9%

De acuerdo con la cotización recibida, el porcentaje de costo operativo frente al valor total del convenio se ubica en un 9%.

A pesar de que la única cotización recibida propuso un valor del 9% para los costos operativos, se realizó un análisis histórico exhaustivo que incluyó la revisión de convenios suscritos con objetivos similares durante los últimos tres años. Este análisis consideró tanto la información histórica como la cotización recibida, además de factores y variables adicionales que pueden influir en la estimación del presupuesto. Como resultado de este proceso, se concluyó que el valor más adecuado para los costos operativos será un costo fijo del 8% sobre la base de convenios análogos; y segundo lugar, validó los rubros contemplados en el costo operativo (gastos administrativos generales, honorarios de personal de apoyo, servicios básicos, seguros y otros costos indirectos indispensables).

Cabe destacar que, como entidad estatal, en cada plan de acción se priorizan las necesidades definidas por el Gobierno Nacional, lo que puede ocasionar que los valores propuestos en los últimos tres o cuatro años no sigan una secuencia lineal, ya que se ajustan a las prioridades y enfoques establecidos en cada vigencia. Este proceso garantiza que el porcentaje asignado sea razonable, responda a una necesidad real y asegure la transparencia y eficiencia en la administración de los recursos.

3. Aportes de contrapartida

a) Especie

APORTES	Cotizacion 1	Promedio
Desarrollar una estrategia de comunicación que incluya la producción y posproducción de material multimedia para la difusión de las diferentes etapas del convenio, con criterios de acceso y accesibilidad.	$140.000.000	$140.000.000
Gestión y desarrollo de actividades de formación para lograr la de descentralización de las acciones del proyecto.	$105.000.000	$105.000.000
Diseño, diagramación y consolidación de un informe digital - Micrositio que sirva de memoria del proceso, dando cuenta de manera narrativa y cuantitativa del desarrollo de las activades comprendidas en el marco del convenio.	$25.000.000	$25.000.000
Asistencias administrativa, logísticas y operativas en los procesos asociados al proyecto	$61.988688	$61.988688

TOTAL	$331.988.688	$331.988.688

Según la propuesta presentada por la Corporación Topofilia, el valor total del aporte en especie asciende a $331.988.688, montos que se presentan como contrapartida integral y reflejan el compromiso de la entidad en aportar exclusivamente recursos no monetarios para la ejecución de las acciones previstas en el convenio. Además, de acuerdo con el histórico de convenios realizados en los últimos tres años, se ha observado un promedio de contrapartida en especie del 14%. Sin embargo, considerando que las ESAL del sector de las artes con las que trabajamos suelen presentar limitaciones en su solidez financiera, y dado que en el último año se operó con una contrapartida del 10%, se concluye que este valor del 10% resulta adecuado para cumplir con el aporte exigido.

4. Contratos suscritos

Contratos suscritos	Cotizacion 1	Promedio
Número de convenios reportados	8 convenios	8 convenios
Valor promedio	$6.500.000.000	$6.500.000.000

De acuerdo con el análisis realizado y considerando que solo se recibió la propuesta de la Corporación Topofilia, se recomienda establecer como requisito que las Entidades Sin Ánimo de Lucro participantes acrediten máximo tres (3) contratos o convenios con entidades públicas en temas afines (–formación y/o creación en actividades relacionadas con el objeto del convenio que incluya trabajo con comunidades y/o trabajo social y que incluya producción logística, con el fin de asegurar la experiencia mínima necesaria. Así mismo, podrá fijarse un número máximo de contratos a verificar para facilitar la evaluación objetiva y evitar la sobrecarga documental. Estas cifras garantizan un equilibrio entre la verificación de la idoneidad y la agilidad del proceso competitivo.

Conclusión.

a) Aportes de contrapartida

- **Especie**

APORTES	DESCRIPCIÓN	Convenio 2169-21)	Convenio 2 0607-22	Convenio 3 3936-23	Promedio

Contrapartida en especie	Contrapartida aportada por la ESAL	18.29%	11.37%	14.25%	14.4%

Teniendo en cuenta los convenios N.º 2169-21, 0607-22 y 3936-23 suscrito por el Ministerio de Cultura en años anteriores, se ha observado un porcentaje promedio de contrapartida en especie de aproximadamente 14.64%, lo cual sirve de referencia para determinar el aporte mínimo exigido en el presente proceso. Sin embargo, considerando que las ESAL del sector de las artes suelen enfrentar limitaciones en su solidez financiera y que en el último año se operó con una contrapartida del 10%, se concluye que dicho valor es adecuado para cumplir con el aporte requerido, en línea con la práctica histórica de contratación del Ministerio. se ha observado un porcentaje promedio de contrapartida en especie de aproximadamente 14.64%, lo cual sirve de referencia para determinar el aporte mínimo exigido en el presente proceso. Sin embargo, considerando que las ESAL del sector de las artes suelen enfrentar limitaciones en su solidez financiera y que en el último año se operó con una contrapartida del 10%, se concluye que dicho valor es adecuado para cumplir con el aporte requerido, en línea con la práctica histórica de contratación del Ministerio.

b) Costos asociados a la ejecución

COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN (Costos Operativos)	Convenio 2169-21	Convenio 0607-22	Convenio 3936-23	Promedio
Valor (en pesos)	$144.278.119	$93.686.564	$365.746.000	$201.236.894

Se determina el valor del costo operativo del proceso, promediando los valores de los costos operativos de los convenios que hacen parte de la muestra realizada para el análisis histórico.

c) Contratos presentados en la evaluación de los procesos

Convenio 1	Convenio 2	Convenio 3	Promedio
3 Contratos/Convenios	2 Contratos/Convenios	4 Contratos/Convenios	3

Se obtiene del análisis que se realiza sobre el número de convenios y/o contratos que presentó la ESAL adjudicataria en la etapa de evaluación del proceso de

selección del convenio analizado y se promedia con número de contratos que presentaron las demás ESALES adjudicatarias en la etapa de evaluación del proceso de selección cuyos convenios están siendo analizados para el respectivo histórico.

10. ANÁLISIS DE PRECIOS

La entidad deberá proponer un aporte de mínimo el 10% de contrapartida para la realización del convenio, bien sea en especie y/o en dinero, desagregando las actividades a realizar. Los aportes en especie ofertados en este sentido deben estar encaminados única y exclusivamente a fortalecer adecuadamente la ejecución del convenio.

Para ello es fundamental considerar que, cuando el estudio de sector permita concluir la procedencia de celebrar convenio de asociación, en el proceso de competencia se asignará puntaje a la entidad que proponga mejores condiciones económicas en la contrapartida.

Cabe resaltar que el Decreto 092 de 2017 establece en su artículo 5° que "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículos 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional".

Para el caso de esta propuesta, el aporte en efectivo para la asignación directa del convenio del 30% equivaldría a la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($1.422.808.662)**

En caso de proponerse el aporte en dinero, deberá establecerse cómo se invertirían dichos recursos, en cuanto un aporte tan grande enriquecería el proyecto en sus alcances y objetivos. Deberá presentarse la certificación bancaria con la cuenta de ahorros donde se encuentra depositado el dinero y certificación expedida por el contador de la ESAL, donde acredita que los recursos ofrecidos serán destinados exclusivamente al desarrollo del proyecto.
El aporte cualitativo debe establecer las razones por las cuales celebrar convenio con una ESAL optimiza el uso de los recursos y el desarrollo de los fines públicos perseguidos, según los siguientes criterios:

- **Eficiencia:** la ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costo-beneficio, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.
- **Eficacia:** la ESAL, según su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para cumplir los objetivos y lograr los fines del convenio.
- **Economía:** la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.
- **Gestión del riesgo:** la ESAL, por su experticia y experiencia en el desarrollo de estas actividades, reduce considerablemente la posibilidad de circunstancias que impidan o dificulten el desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Nacional de Desarrollo.

11. ANÁLISIS DEL ENTORNO

La Dirección de Artes del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes evidencia una oportunidad para aportar a fortalecer la formación artística y cultural en diversas disciplinas, promoviendo la participación e inclusión de comunidades étnicas, niños, jóvenes, adultos mayores y otros grupos sociales. Además, busca visibilizar y salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial de las regiones, impulsando su valorización como parte integral de la identidad colectiva. También se plantea la reactivación cultural y económica local mediante la realización de eventos y circuitos artísticos, generando empleo y desarrollo en las comunidades. Por último, se propone utilizar el teatro como una herramienta para la construcción de paz y la cohesión social, fomentando el diálogo y la reconciliación en contextos afectados por la exclusión o el conflicto armado.

12. CONCLUSIONES

De acuerdo con el estudio del sector respectivo, es posible concluir que se presentan los supuestos de que trata el Decreto 092 de 2017, ya que se esperaba que las propuestas de las Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL) evidenciaran el interés y la idoneidad necesarios para desarrollar las acciones del convenio con criterios de eficiencia, eficacia, economía y gestión del riesgo. Sin embargo, solo se recibió una única propuesta, lo que podría indicar un interés limitado en el sector.

Tra recibir la propuesta de la Corporación Topofilia, n la cual se aportan recursos en especie por un valor de $331.988.688, equivalente al 10% del presupuesto asignado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se estimó la contrapartida tomando como referencia el histórico de convenios realizados y las

condiciones particulares de las ESAL que participan en el sector. pese a lo anterior, se ha podido constatar que en el sector existe pluralidad de entidades sin aánimo de lucro potenciales para presentar propuestas y ejecutar el objeto del presente convenio, lo que respalda la pertinencia de realizar un proceso competitivo en términos de eficiencia, eficacia, economía y gestión del riesgo, conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Para constancia firman en Bogotá, D.C., el día 21 de febrero de 2025.

MAIRA SLAMANCA ROCHA
Directora de Artes

Proyectó: Diana Castellanos
Revisó: José del Carmen Guerrero